

#TúCuentasEnCancillería



El 25 de noviembre de 2023, el Consulado General de Colombia en México llevó a cabo en la ciudad de Monterrey un espacio de diálogo para rendir cuentas sobre la gestión realizada desde el inicio del Gobierno del Cambio. Este fue un evento en el que se promovió la participación ciudadana de las y los colombianos residentes en los Estados Unidos Mexicanos y demás partes interesadas.

Al evento, que se realizó en modalidad mixta (presencial y virtual), asistieron alrededor de 440 personas que participaron con su aporte a través de sugerencias, observaciones y preguntas.

Estas actividades representan una oportunidad para el Ministerio de Relaciones Exteriores de: establecer cercanía y confianza con la comunidad colombiana en el exterior; promover la transparencia en la gestión pública; identificar mejoras que permitan fortalecer la gestión de la Cancillería; e informar y dialogar sobre lo que se ejecuta en su beneficio, en la búsqueda de la garantía de sus derechos.

Durante el espacio de diálogo y a través de los canales de comunicación del consulado se recibieron 19 preguntas, que son resueltas a continuación:

Se solicita ayuda por parte de las víctimas del accidente del 19 de septiembre en Mexicali. ¿Qué pasará con las personas afectadas por el accidente ocurrido en Mexicali el 19 de septiembre? Sus familiares manifiestan preocupación por la salud tanto física como mental de los accidentados, así como por las garantías laborales de estos y solicita que el gobierno colombiano mantenga una constante información con los médicos. Solicitud de apoyo por parte del Abogado penalista del consulado se vincule con los abogados que están involucrados en el caso del accidente de Mexicali.

La información relacionada con las asistencias consulares corresponde a información reservada. Por motivos de confidencialidad de la información no es posible publicar detalles del caso. No obstante, tanto las víctimas como los familiares, podrán solicitar asistencia consular o información de manera directa a través de los siguientes canales de comunicación del Consulado: cmexico@cancilleria.gov.co o 5555252658.

¿Cuál es la función de un cónsul y sus labores? ¿Cómo los funcionarios de los consulados y la embajada pueden ayudar con el cónsul en Ciudad de México para que brinde el apoyo correspondiente?

De acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, del 24 de abril de 1963, las funciones consulares consistirán en:

- a) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- b) fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención;
- c) informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas;
- d) extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar a dicho Estado;
- e) prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;
- f) actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil, y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor;

g) velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor;

h) velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;

i) representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente;

j) comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor;

k) ejercer, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado que envía, los derechos de control o inspección de los buques que tengan la nacionalidad de dicho Estado, y de las aeronaves matriculadas en el mismo y, también, de sus tripulaciones;

l) prestar ayuda a los buques y aeronaves a que se refiere el apartado k) de este artículo y, también, a sus tripulaciones; recibir declaración sobre el viaje de esos buques, encaminar y refrendar los documentos de a bordo y, sin perjuicio de las facultades de las autoridades del Estado receptor, efectuar encuestas sobre los incidentes ocurridos en la travesía y resolver los litigios de todo orden que se planteen entre el capitán, los oficiales, los marineros, siempre que lo autoricen las leyes y reglamentos del Estado que envía;

m) ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el receptor.

De otra parte, todos los funcionarios del Consulado apoyan al cónsul general al cumplimiento de sus funciones y en el marco de sus competencias.

¿Porqué cuando se realizó el despido de Sandra Babativa se contrató a Camilo Salas, siendo que quien seguía para ocupar el cargo era Leidy Rendón?

El proceso de contratación de Camilo Salas cuenta con discrecionalidad por parte el Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿Cómo hace un ciudadano normal para pedir una cita con el Embajador?

Puede enviar su solicitud al correo emexico@cancilleria.gov.co

¿Cómo hago para sacar una tarjeta de identidad?

Es necesario presentarse en el consulado en el horario de atención de lunes a viernes de 900am a 200pm. Debe presentarse el solicitante, acompañado de uno de sus padres o representante legal (quien acompañe debe presentar portar cédula de ciudadanía). Es presentar una copia fiel del Registro Civil de Nacimiento Colombiano.

Me gustaría que nos informen acerca de la gestión que han realizado para combatir los actos de xenofobia contra nosotros los colombianos por parte de agentes de migración en los diferentes puntos de internación al país. Este tema es preocupante y sin ninguna gestión. ¿Para qué sirve el preregistro? Desde Colombia deberían informarnos si es factible o no la entrada a México.

El Consulado de Colombia adelanta una serie de gestiones para contrarrestar la problemática migratoria, con el objetivo de disminuir considerablemente los procesos que generan las inadmisiones en el sentido de dar un mejor manejo tanto pedagógico como político al caso, ello a través de la conformación de mesas técnicas con la autoridad migratoria, realizando visitas periódicas y constantes a las terminales aéreas y estaciones migratorias, divulgando permanentemente información e implementando pedagogía en temas migratorios, todo ello con el ánimo de lograr un trato digno a los connacionales en el que se respeten y garanticen sus derechos humanos.

Se atiende el llamado de los colombianos cuando sus derechos se han visto vulnerados, todo en el marco del respeto de la soberanía de los Estados Unidos Mexicanos y respetando también la potestad de cada uno de los entes gubernamentales.

De otra parte, el pre-registro de ingreso a México es un sistema electrónico que solicita el Instituto Nacional de Migración (INM) a las personas que viajan por vía aérea a México¹²³. El pre-registro se realiza a través de un formulario en línea que genera un código QR y la Forma Migratoria Múltiple (FMM)²³. Para el pre-registro se requieren datos de contacto, pasaporte vigente y reserva de hospedaje o comprobante de domicilio.

¿Trámites, horarios, servicios, costos, actividades para connacionales, proceso de elecciones?

El horario de atención del consulado es de lunes a viernes de 9:00am a 2:00pm. Los trámites, costos y servicios del consulado pueden ser consultados a través de: https://mexico.consulado.gov.co/tramites_servicios

El consulado en México coordina la logística del proceso de elecciones presidenciales y del Congreso de la República. El cónsul general actúa como registrador en los puntos de votaciones dispuestos en la circunscripción del consulado.

¿Eventos, impulso a emprendedores, capacitaciones?

Con el apoyo del programa de Colombia Nos Une, el Consulado planea, ejecuta y evalúa actividades con el propósito de fomentar el emprendimiento de connacionales y con la intención de generar redes de emprendedores colombianos en México.

¿Oportunidades laborales para colombianos en Canadá?

El Consulado de Colombia no cuenta con información relacionada con oportunidades laborales en Canadá. No obstante, lo invitamos a contactar al Consulado de Colombia más cercano al lugar de interés en Canadá.

¿Situación política de Colombia?

El Consulado de Colombia carece de facultades y autorización para pronunciarse sobre la situación política del país.

¿Cuántos colombianos radican en México?

De acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, en México para el año 2022 hay alrededor de 56.789 colombianos con tarjetas de residencia temporal, permanente o de razones humanitarias.

¿Cómo apoya el consulado a connacionales?

En materia de asistencia social, el servicio ofrecido por el Consulado busca proteger y asistir a los colombianos en el exterior en el marco de los instrumentos internacionales y la legislación interna, en concordancia con la política exterior colombiana.

La solicitud para asistencia a connacionales no tiene costo alguno.

A continuación, se detalla la tipología de asistencia que brinda el Ministerio de Relaciones Exteriores:

Asistencia general

Es la asistencia prestada a cualquier nacional colombiano que se encuentra en el exterior, en busca de orientación de temas migratorios, de familia e instancias locales a las que debe acudir para hacer valer sus derechos de orden civil y administrativo.

Violencia intrafamiliar

Es la asistencia prestada a las y los connacionales víctimas de violencia intrafamiliar que se encuentren residiendo en el exterior. Se les informará sobre las instancias locales que les

permitirán instaurar las denuncias correspondientes, así como obtener protección y albergue en los casos que sea requerido. Adicionalmente podrá revisarse de manera individual los casos en que sea pertinente el regreso a territorio colombiano de las víctimas, presentado los casos para la evaluación ante las instancias pertinentes.

Menores

Asistencia que se presta cuando se encuentran involucrados menores colombianos a los que se les estén vulnerando sus derechos. Principalmente relacionado con la salida de menores del país y su falta de retorno de acuerdo con las condiciones pactadas (Sustracción y Restitución Internacional de Menores). Se trabaja en Coordinación con el ICBF con el objetivo de garantizar el respeto y prevalencia de sus derechos en todo momento.

Fallecidos

Cuando un colombiano fallece en el exterior, se presta asistencia a la familia que puede encontrarse en ese país o en Colombia. El respectivo consulado orientará a la familia en la consecución de los registros locales (de defunción) y con base en el original, emitirá el Registro Civil de Defunción colombiano, que será remitido a la Notaría correspondiente, o entregado personalmente a los familiares en el extranjero o en la Coordinación de Asistencia a Connacionales en Bogotá.

El MRE podrá ofrecer a la familia repatriar a Colombia las cenizas de los connacionales que fallezcan en territorio extranjero, mediante valija diplomática cuando no posean los recursos para hacerlo por cuenta propia.

Localizaciones

Es un proceso que puede hacerse en dos vías:

Localización de Colombiano en el exterior: cuando la familia se presenta solicitando apoyo para encontrar a un colombiano con la certeza de que éste abandonó el territorio nacional y ha pasado tiempo desde la última vez que tuvieron contacto. En Colombia la familia deberá interponer denuncia de desaparición ante la Fiscalía General de la Nación.

Localización de ciudadanos colombianos en Colombia: cuando familiares, colombianos o no, buscan personas que radican en Colombia, para lo que deberán aportar la mayor cantidad de información y documentación que acredite el vínculo de parentesco.

Detenidos

El consulado prestará asistencia consular a solicitud del detenido, de sus familiares o de autoridad competente; visitará los centros de detención dentro de su circunscripción consular de manera regular o por solicitud de comisión, cuando el desplazamiento lo justifique.

El consulado podrá canalizar las solicitudes de los detenidos (aquellas de su competencia), colaborar con autenticación de documentos, remisión de correspondencia física para sus familiares, en caso de solicitud expresa y cuando no tenga medios adicionales para comunicarse con ellos. Se le orientará sobre los medios de los que dispone para su defensa y el funcionamiento general del sistema judicial en ese país. Velará por que le sea respetado el debido proceso y los derechos de los connacionales, sin vincularse, ni actuar en ningún momento como parte en algún proceso o causa específica en los procesos que se adelanten en su contra.

Trata de personas

En conjunto con los organismos nacionales liderados por el Ministerio del Interior, se brindarán las medidas necesarias para la atención de las víctimas de trata de personas, que podrán incluir: asistencia médica, apoyo psicológico, necesidades básicas de consumo, provisión de alojamiento, expedición de documentos y repatriación.

Condiciones para la prestación de los servicios de asistencia:

Acreditación de nacionalidad

Es indispensable que el colombiano en el exterior acredite su nacionalidad mediante registro civil, tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía o pasaporte para solicitar algún tipo de asistencia.

Confidencialidad de la información

Los documentos que reposan en el Archivo General del Ministerio de Relaciones Exteriores gozan de reserva legal. En mismo sentido, la información de una persona es de carácter confidencial; por este motivo, no puede ser entregada a un tercero o divulgada sin el consentimiento expreso y escrito del titular de la información o sus herederos, previa comprobación del parentesco, a menos que medie orden judicial proferida por Juez de la República.

Salvedades para la condición de refugio

Los colombianos que ostenten estatus de refugiados en el exterior, no deberán solicitar asistencia en los consulados, toda vez que las autoridades locales podrán interpretar su

conducta como acogimiento al estado original y terminar la condición de refugio para los mismos.

Diez cosas que puede hacer un Consulado de Colombia en el exterior por usted

1. Orientarlo en materia de asistencia jurídica y notarial.
2. Asistir a personas accidentadas o con problemas graves de salud. En ningún caso esta asistencia implica desembolso económico por parte del Cónsul o de la Cancillería Colombiana.
3. Informar a parientes o personas allegadas sobre accidentes o fallecimientos y catástrofes.
4. Brindar asistencia a los connacionales detenidos.
5. Asegurar la legítima defensa en juicio de los ciudadanos colombianos, interiorizándose por su situación procesal, su estado de salud y procurar el mantenimiento de condiciones dignas de higiene y habitación, en el caso de los detenidos.
6. Velar por los intereses de niños, niñas y adolescentes colombianos en situaciones de vulnerabilidad en el exterior.
7. A solicitud de autoridades judiciales o familiares directos -para fines exclusivamente humanitarios- procurar el paradero de personas a través de las autoridades locales.
8. Otorgar pasaportes, realizar actuaciones notariales y legalizar documentación.
9. Expedir autorizaciones de viaje a menores con el consentimiento de ley de los titulares de la patria potestad.
10. Tramitar documentación de identidad colombiana

¿Cómo el Icontec puede decir que no hay oportunidades de mejora?

En el marco de la auditoría externa de seguimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001 recibida por Cancillería y por el Consulado de Colombia en Ciudad de México, la compañía auditora no encontró oportunidades de mejora. No obstante, el Consulado cuenta con un plan de mejoramiento que ha surgido a partir de una auditoría interna.

No conozco la línea púrpura, por favor me podrían indicar ¿cuál es?

El Consulado creo la línea para atención en caso de violencia de género, violencia intrafamiliar y demás violencias a la Mujer. El teléfono es: (52) 5528453988.

¿hay algún proyecto de apoyo a las mujeres emprendedoras colombianas en vista que un 80% de ellas han sufrido algún tipo de violencia, entre ellas la violencia económica se sus parejas?

El consulado de Colombia en Ciudad de México programa a lo largo del año ferias de emprendimiento en las que se permite la exhibición de productos de mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia.

¿Qué programas o proyectos tiene el consulado o Colombia nos une, para las personas que desean retornar a Colombia?

La **Ley 1565 de 2012** -o Ley Retorno- tiene como objeto brindar un acompañamiento integral a aquellos colombianos que voluntariamente desean retornar al país. Además, crea incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero concernientes al retorno de los connacionales. Para mayor información consultar el siguiente enlace: [Acompañamiento al retorno | Cancillería \(cancilleria.gov.co\)](http://cancilleria.gov.co)

¿Qué acciones o programas tienen vigentes para apoyar/guiar a los colombianos que desean y necesitan emplearse de manera formal en México?

El Consulado ofrece orientación en materia jurídica y migratoria para los colombianos interesados en emplearse de manera formal en México. De igual forma, con el apoyo de autoridades locales se adelantan programas de capacitación para colombianos con el propósito de fortalecer las capacidades y otorgar credenciales que acrediten las competencias para el empleo.

¿Qué puede hacer el consulado por las personas víctimas del conflicto?

Las víctimas del conflicto armado interno, reconocidas como tales por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), tienen derecho a la reparación integral, sin importar si residen en Colombia o en el exterior.

Si una persona se considera víctima del conflicto armado y se encuentra fuera de Colombia, es importante conocer hay varias entidades del gobierno nacional que se han aliado para hacer efectivos sus derechos a la atención, la asistencia y la reparación integral. Para estos efectos, puede un ciudadano presentarse ante el consulado de Colombia en el país donde se encuentre (o el del país más cercano que cuente con uno) para obtener información al respecto.

¿Pueden los colombianos en el exterior acumular tiempos laborados para acceder a pensiones en Colombia o hacer traslados de recursos pensionales de Colombia a México o viceversa?

En los siguientes enlaces se puede consultar la información relevante sobre el "Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)", destacamos el punto sexto del documento "10 Años de vigencia – Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social", en el cual se detalla la entrada en vigor del instrumento y sus estados parte.

- <https://oiss.org/convenio-multilateral/que-es/>

En cuanto a su desarrollo en el ordenamiento jurídico colombiano, el 17 de febrero de 2023, la Corte Constitucional de Colombia, validó positivamente “Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)”, permitiendo a los colombianos que cotizan en el exterior, acumular los tiempos laborados para acceder a pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia de origen común. Los colombianos que se encuentran en los siguientes países podrán gozar de este beneficio: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Lo invitamos a consultar más información en los siguientes enlaces:

- <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2023/febrero/corte-declara-constitucional-convenio-que-permite-que-colombianos-que-trabajan-en-el-exterior-sumen-cotizaciones-para-pension#:~:text=%2D%20La%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia,y%20sobrevivencia%20de%20origen%20com%C3%BAn.>
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/documentos/tabla-proyecto-141-19.pdf>
- [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=167947.](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=167947)

El Ministerio de Relaciones Exteriores extiende un agradecimiento a la comunidad colombiana en el exterior por su participación y se compromete a evaluar cada una de las observaciones y sugerencias, con el objetivo de establecer mejoras que aporten al desarrollo de la política exterior, consular y migratoria de Colombia.